CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2018
"ADQUISICION DE TRANSFORMADOR DE 200 KVA PARA CIPAA/GCIA.DE TRANSPORTE"
ID. N° 353.926
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Addenda, a fin de **modificar los siguientes puntos:**

ANEXO B

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

e) Experiencia:

- Se solicita que la empresa participante cuente con experiencia de al menos 3 años (2015, 2016, 2017) **en la provisión *de transformadores y otros,*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). El promedio de la suma de los tres últimos años de facturación y/o los contratos de instituciones públicas y/o privadas deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta presentada..
- En caso de consorcio, el líder deberá cumplir al menos el 50% de este requisito, pudiendo los demás miembros del consorcio conjuntamente el porcentaje restante.

26. Las condiciones de pago:

a) El pago del servicio se hará en guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.
Se realizara previa presentación de la Factura Crédito, Nota de Remisión, Formularios FIP y FIS, Certificado de Conformidad emitido por el Fiscal designado para el efecto, Nota de Recepción del Dpto. de Patrimonio, verificación del Dpto. de Fiscalización y la certificación de la Unidad de Control Interno, dentro de los 30 (treinta) días calendario de presentadas dichas documentaciones. Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la **Carta de Invitación**, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

b) El plazo de entrega se computara según lo establecido en el Anexo C de la carta de invitación.

c) La DINAC retendrá el 0,4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art.41, Ley N° 2051/03).

d) La/s empresa/s que resulte/n adjudicada/s deberá/n estar inscripta/s en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la Obtención del Código de Contratación (CC).

Se remite la presente Adenda, que consta de (1) hoja, a todas las empresas invitadas, la cual pasa a formar parte de la misma.

Abg. Marcelo Ovelar
Coordinador - UOC
DINAC